

Tercero. Se condena al demandado Ignacio Suárez Mercado al cumplimiento de las siguientes prestaciones:

- La publicación de un extracto de la sentencia condenatoria a través del mismo medio informativo en que fueron realizadas las expresiones causantes del daño moral reclamado.
- La abstención de difundir expresiones ofensivas o falsas en perjuicio del actor por cualquier medio, apercibido que en caso de incumplimiento, en ejecución de sentencia se le impondrán los medios de apremio tendientes a disuadir

dicha conducta, en términos de lo establecido por el artículo 1.224 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

- La edición del capítulo del programa o videoblog o videocolumna elaborado por el demandado, denominado "Conversatorio Diablo" en las que expresó manifestaciones agraviantes causantes del daño moral reclamado, incluyendo las entradas en los sitios de internet donde se contienen, siendo estos YouTube y AD Noticias, en las que deberá eliminarse la parte conducente a las manifestaciones materia del reclamo.